



S A L I D A	Junta de Andalucía CONSEJERÍA DE DESARROLLO EDUCATIVO Y FORMACIÓN PROFESIONAL
	202599902847299 - 28/08/2025
	Registro General SS.CC. CE

Ha sido recibido en la Secretaría General Técnica la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional el recurso de alzada interpuesto por **D. ANTONIO MARÍA REYES DÍAZ** contra la Resolución de 3 de julio 2024 del Ilmo. Sr. Delegado Territorial de Desarrollo Educativo y Formación Profesional y de Universidad, Investigación e Innovación en Sevilla, por la que se resuelve con carácter definitivo convocatoria pública para la cobertura de puestos docentes de carácter específico en Residencias Escolares para el curso 2024/2025,

El artículo 118 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, relativo al trámite de audiencia, indica en su apartado 2 que «Si hubiera otros interesados se les dará, en todo caso, traslado del recurso para que en el plazo antes citado, aleguen cuanto estimen procedente».

Por todo ello, y de conformidad con lo establecido en el artículo 45 de la citada Ley 39/2015, de 1 de octubre, se concede un plazo de diez días a los interesados en el procedimiento, y que puedan resultar afectados por la resolución de los referidos recursos de alzada, para que aleguen lo que estimen procedente, significándoles que los expedientes relativos a los citados recursos se encuentran a disposición de los posibles interesados en las dependencias de la Consejería Técnica de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional, sita en la C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n, Edificio Torretriana (Sevilla), así como en la Consejería en Sevilla, Ronda del Tamarguillo s/n, Sevilla, en horario de 9 a 14 horas, y que disponen de un plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Tablón de anuncios de la Delegación Territorial de esta Consejería en Sevilla, para acceder a su contenido y alegar o aportar los documentos y justificaciones que estimen oportunos. En caso de no haber comparecencia alguna en el plazo indicado, se entenderá cumplido dicho trámite y se procederá a la continuación de la tramitación de los expedientes indicados, según lo establecido en el artículo 73 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Sevilla, a 28 de agosto de 2025

LA CONSEJERA TÉCNICA
(O.S. nº 1/2017 S.G.T.)

C/Juan Antonio de Vizarrón, S/N. Edif.Torretriana. 41092
Sevilla

T: 955064000 FAX: 955064010
sgt.ct.recursosadministrativos.ced@juntadeandalucia.es



Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA DOLORES LUNA FERNANDEZ	28/08/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jm8Q434S3Y7FLBPZTN23FVD369A	PÁG. 1/1	